

La renta de emergencia – REM

La Renta de emergencia es una medida de ayuda económica creada por [el artículo 82 del Decreto Ley 19 mayo 2020, n.34](#) reconocida a los núcleos familiares en situación de necesidad económica como consecuencia de la emergencia epidemiológica de Covid – 19. El decreto “Sostegni” (d.l. 41/2021) **amplia la continuación de la medida por los meses de marzo, abril y mayo 2021.**

Las solicitudes deben presentarse desde el 7 hasta el 30 abril 2021, al INPS, autenticarse en el sitio a través de pin, spid, tarjeta nacional de servicios o Documento Electrónico de Identidad o **al Patronato Inas Cisl.**

La cantidad mensual de 400€ puede llegar hasta 800€ en función del número de miembros del hogar/núcleo familiar.

Miembros de la familia			Importe REM
Total	adultos	menores	
1	1	0	€ 400
2	1	1	€ 480
2	2	0	€ 560
3	1	2	€ 560
3	3	0	€ 720
4	1	3	€ 640
4	2	2	€ 720
5	1	4	€ 720
5	2	3	€ 800
5	3	2	€ 800
+ di 5			€ 800

Si hay un componente discapacitado grave o en situación de autosuficiencia en el núcleo familiar/hogar, el importe máximo del REM puede llegar a 840 €.

Condiciones requeridas:

- residencia in Italia;
- tiene un valor de los ingresos familiares, en el mes de febrero 2021, inferior al importe de la REM (para los que residen en una casa en alquiler, el umbral se incrementa de 1/12 del valor anual del alquiler, demostrado en el ISEE);
- un valor del patrimonio mobiliario familiar al 31.12.2020 (depósitos bancarios o postales, deuda pública y todo que està indicado en el modelo ISEE) inferior a un umbral de 10.000 euros, incrementada de euro 5.000 por cada componente siguiente al primero y hasta un maximo de 20.000 euros (el maximal se incrementa de adicionales 5.000 euro, si hay un componente discapacitado grave o en situación de autosuficiencia en el núcleo familiar);

- un valor de el ISEE, acreditado por la DSU válida en el momento de la presentación de la solicitud, inferior a 15.000 euros.

Incompatibilidad:

- con los subsidios COVID-19 por trabajadores estacionales del turismo y de los establecimientos termales, del espectáculo y del deporte;
- pensión directa o indirecta, con excepción del subsidio ordinario de discapacidad y de prestaciones de invalidez civil;
- con remuneración de los asalariados, cuyo salario bruto total sea superior a el umbral maxima de l'ingreso familiar, identificada en relacion con la composicion del nucleo;
- ingresos de la ciudadanía o pensión de ciudadanía en el momento de la solicitud.

REM por trabajadores al final del subsidio de desempleo

El beneficio es accesible por los trabajadores (residentes in Italia en el momento de la presentacion de la solicitud) que han terminado en el 1° julio 2020 y el 28 febrero 2021 de percepír la NASpI y la DIS-COLL, y tienen un Indicador de la Situacion Economica Equivalente (ISEE) en vigor, actual o ordenar, inferior o igual a 30.000 euro.

Incompatibilidad:

- disfrute de los subsidios COVID-19 por por trabajadores estacionales del turismo y de los establecimientos termales, del espectáculo y del deporte;
 - a la fecha del 23 marzo 2021 de una pensión directa o indirecta, con excepción del subsidio ordinario de discapacidad y de prestaciones de invalidez civil;
 - a la fecha del 23 marzo 2021 de un contrato de trabajo por cuenta ajena, con exclusion del contrato de trabajo intermitente sin derecho a el subsidio de disponibilidad, es decir de una Cooperación coordinada y continua;
- Además, el REM es incompatible con la percepcion, en el mismo periodo, de el ingreso de la ciudadanía o pensión de ciudadanía

Pedir informacion a el Patronato INAS-Cisl

Modalità di contatto delle sedi provinciali Patronato INAS CISL:			
INAS BERGAMO	bergamo@inas.it	INAS LODI	lodi@inas.it
INAS BRESCIA	brescia@inas.it	INAS MANTOVA	mantova@inas.it
INAS BRIANZA – MONZA	monza@inas.it	INAS MILANO	milano@inas.it
INAS COMO	como@inas.it	INAS PAVIA	pavia@inas.it
INAS CREMONA	cremona@inas.it	INAS VARESE	varese@inas.it
INAS LECCO	lecco@inas.it	INAS SONDRIO	sondrio@inas.it



Attivo dal lunedì al venerdì dalle 9 alle 18

Milano, 6 abril 2021

Departamento Welfare Usr CISL Lombardia
Alessandro Naimzada